

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

ACUERDO Nº 01 DE 2022 18 de enero de 2022

Por medio del cual se actualiza el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) de la institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Medellín.

El consejo directivo de la IE JORGE ELIECER GAITÁN, en uso de sus funciones y facultades conferidas por el artículo 144 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994; artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

- 1. Que la Ley General de Educación (Ley 115) y el Decreto 1860 de 1994 le da facultad a los consejos directivos de las instituciones educativas para tomar decisiones que afectan su funcionamiento.
- 2. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa representada por el consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres, sobre el sistema institucional de evaluación SIEE, atendiendo al Decreto 1290 de 2009 y al Decreto 1421 de 2017.
- 3. Que el consejo académico presentó sus propuestas al consejo directivo para su revisión y aprobación del sistema institucional de evaluación SIEE.
- 4. Que el consejo directivo debe incorporar al proyecto educativo institucional (PEi) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación para la superación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010 (artículo 11 del Decreto 1290).
- 5. Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).

ACUERDA

CAPÍTULO 1

Definición de evaluación: la institución asume la evaluación como un proceso de construcción política y democrática en el que tiene lugar la valoración de lo aprendido antes que lo enseñado. En este entramado dialógico se proyecta a los docentes como escultores de saberes y a los estudiantes como protagonistas empoderados de su formación, quienes permanentemente, identifican fortalezas y oportunidades de avance para mejorar, regular y gestionar su aprendizaje.

Tipos de evaluación

- Evaluación diagnóstica inicial: su intención es identificar el grado de adecuación de las capacidades cognitivas en relación con los aprendizajes que vendrán, para adecuar la programación de acuerdo con los resultados generados.
- Evaluación diagnóstica puntual: se realiza en distintos momentos del proceso para verificar el curso que va tomando el aprendizaje.
- Evaluación formativa: considera el proceso como una actividad continua de reestructuraciones, producto de las acciones del



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

estudiante y de la propuesta pedagógica; su intención es regular, adaptar o ajustar las estrategias y actividades en beneficio del aprendizaje. La evaluación formativa otorga valor al error porque pone al descubierto la calidad de las representaciones y estrategias construidas por los estudiantes, así como los vacios evidenciados que llevarían a reorientar la práctica docente.

- Evaluación formadora: promueve que el estudiante regule sus propios procesos de aprendizaje. Fortalece la responsabilidad sobre los procesos de autoevaluación y el análisis de las estrategias evaluativas propuestas por los docentes.
- Evaluación sumativa: se realiza al finalizar un proceso o ciclo educativo para verificar el grado en que las intenciones educativas han sido logradas. Provee información que permite derivar conclusiones importantes sobre el grado de éxito y eficacia de la experiencia educativa global emprendida.

Funciones de la evaluación

- Función homogeneizadora: se refiere a los aprendizajes considerados básicos y atiende a los principios de la educación inclusiva.
- Función formativa: reorienta los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Función orientadora: orienta a los docentes para que examinen su práctica educativa.
- Función sumativa: los resultados de la evaluación son el referente del momento de aprendizaje en que se encuentran los estudiantes.
- Función instrumental: posibilita el diseño y modificación de los instrumentos de evaluación.

Objeto de la evaluación

Evidenciar el estado de los procesos de aprendizaje de los estudiantes con el fin de generar estrategias de retroalimentación permanente y oportuna para favorecer la promoción escolar. La evaluación se concibe como un proceso interactivo que integra las dimensiones actitudinales, cognitivas y procedimentales.

 Dimensión actitudinal: hace referencia al desarrollo afectivo, actitudinal, valorativo y axiológico, favorece el Ser y está enfocada en los valores institucionales: responsabilidad, respeto, tolerancia, sentido de pertenencia y solidaridad, como formas idóneas para fortalecer las relaciones sociales.

Dimensión cognitiva: favorece el Saber, está centralizada en el desarrollo de procesos de pensamiento mediados por nociones, categorías conceptuales y teorías, lo cual deriva en el desarrollo de competencias cognitivas.

 Dimensión procedimental: está centrada en el Hacer, su objetivo es fortalecer las destrezas para ejecutar acciones, desarrollar procesos y secuencias organizadas que exigen capacidades intelectuales y motrices para llegar a un fin específico.

Principios de la evaluación

La evaluación se asume sistemática, continua, abarcadora, completa, diferenciada, potenciadora y participativa, con base en los principios de la evaluación formativa, enunciados en la guía Día "E" 2017.

Propósitos de la evaluación



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los propósitos de la evaluación están planteados en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 y son los siguientes:

- Identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje para valorar los avances.
- Consolidación y reorientación de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.
- Implementación de estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que garanticen la promoción estudiantil.

Ámbito de aplicación de la evaluación

Los procesos evaluativos tienen su ámbito de aplicación en la institución en los niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica.

Criterios de evaluación: las etapas de aprendizaje de los estudiantes contemplan los siguientes procesos:

Artículo 1

- Seguimiento con una valoración del 100% del proceso, referido a las situaciones de enseñanza y aprendizaje y articulado a los estándares curriculares evidenciados en el PEI.
- Dentro del seguimiento se contempla una prueba por competencias que se realiza al finalizar cada periodo y hace parte del plan de mejoramiento.
- 3) Valoración del proceso desde los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- 4) Desarrollo de procesos permanentes de autoevaluación y coevaluación. Es decir que se aplican en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje; debe quedar evidencia de su aplicación en el diario de campo. La autoevaluación y la coevaluación la realizan los estudiantes en consecuencia de su desempeño y del desempeño entre pares. Los directivos docentes hacen seguimiento de su aplicación.
- Ante reclamaciones presentadas por los acudientes de manera escrita ante el consejo académico y tras agotarse el conducto regular, la institución garantiza la idoneidad de un segundo evaluador.
- 6) La Media Técnica se rige por los indicadores de desempeño institucionales, por tanto, se aprueba con una valoración igual o superior a 3.0, y por lo establecido en el convenio con la institución de educación superior definida. Es un área más del currículo, su reprobación no se incluye dentro de los parámetros de no promoción, la certificación final será académica.
- 7) Flexibilización curricular según se establece en la Ley 1618 de 2013, referida a la educación inclusiva, y su Decreto reglamentario 1421 de 2017, que demanda atención a los diferentes estilos de aprendizaje, a las inteligencias múltiples, al diseño universal del aprendizaje (DUA) y al diseño de planes individuales de ajustes razonables (PIAR).
- 8) Evaluación mediada por procesos de pensamiento para el desarrollo de competencias.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

- 9) Procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por la integración de áreas y metodologías activas.
- 10) La escala de valoración de las asignaturas y áreas se define en un rango de 1.0 a 5.0. El área se aprueba con una valoración a partir de tres (3.0).
- 11) Se consideran los desempeños en las pruebas externas que presentan los estudiantes, atendiendo al principio de favorabilidad.
- A los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional en los simulacros Pruebas Saber se les reconoce una nota de cinco (5.0) en su seguimiento o se hace una homologación de alguna nota con bajo desempeño. Esto aplica también para quienes superen las rondas de clasificación en las Olimpiadas del conocimiento.
- A los estudiantes que obtengan un percentil igual o superior a 80 en las Pruebas Saber y cumplan con los requerimientos específicos estipulados por la institución, esto es, asistencia, puntualidad y dedicación, se les asigna una nota de cinco (5.0) que corresponde al seguimiento del periodo, es decir al 100%. Esto aplica para todas las áreas, dada la integración propia de la armonización curricular.

Artículo 2

Escala de valoración institucional: la escala que se aplica en la IE Jorge Eliécer Gaitán es de uno a cinco y tiene relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	El promedio es de 4.6 a 5.0	Estudiante que alcanza desempeños superiores de acuerdo co los estándares básicos de competencias. Sobresale en si desempeño respecto al grupo donde está ubicado y haci aportes adicionales al mejoramiento institucional.
DESEMPEÑO ALTO	El promedio es de 4.0 a 4.5	Estudiante que obtiene desempeños satisfactorios en su proceso de acuerdo con los estándares básicos de competencias.
DESEMPEÑO BÁSICO	El promedio es de 3.0 a 3.9	Estudiante que demuestra desempeño aceptable en su proceso de acuerdo con los estándares básicos de competencias.
DESEMPEÑO BAJO	El promedio es de 1.0 a 2.9	Estudiante que no alcanza los desempeños mínimos de acuerdo con los estándares básicos de competencias, incluso después de la aplicación de los respectivos planes de apoyo.

CAPÍTULO 2

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 3



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

Períodos académicos: en la IE Jorge Eliécer Gaitán se establecen tres períodos académicos, con una duración: primero y segundo período 13 semanas, tercer período 14 semanas.

Artículo 4

Entrega de informes a los padres de familia: se hace entrega a los padres de familia de seis informes durante el año lectivo, asi:

Periodo 1: informe parcial e informe final del periodo

Periodo 2: informe parcial e informe final del periodo.

Periodo 3: informe parcial e informe final del año lectivo que indica si el estudiante es o no promovido.

Parágrafo 1: los informes de fin de período presentan una estructura clara y comprensible para que los estudiantes y padres de familia conozcan el estado de los procesos en términos cualitativos y cuantitativos. (VER ANEXO 1)

Parágrafo 2: las notas con las cuales se valora el desempeño de los estudiantes se registran de manera permanente en el sistema académico adoptado por la institución para que los padres y acudientes revisen y acompañen el proceso.

Parágrafo 3: De presentarse las siguientes situaciones, se procederá así:

- * Cuando un estudiante ingresa a la institución sin notas del primer periodo, se asignan las notas del periodo con más alto desempeño en la institución atendiendo al principio de favorabilidad y en caso de ingresar durante el tercer período, no se garantiza la promoción al año siguiente, debido al no cumplimiento efectivo de las cuarenta semanas lectivas.
- * Cuando un estudiante ingresa a la institución con periodos ya evaluados se homologan las notas que presente en la institución con las que correspondan a su seguimiento. Se tendrá en cuenta el valor más alto atendiendo al principio de favorabilidad.
- * Cuando un estudiante llegue con notas del periodo en curso, estas serán tomadas como notas parciales para el periodo que inicia.
- * Cuando un estudiante llegue de otra institución educativa con un número mayor de períodos o rangos diferentes, se promedian las notas de los períodos que trae validados y se asignará este promedio a los períodos ya evaluados en esta institución.

Artículo 5

Valoración de las áreas:

La valoración final del proceso para cada área se define con el informe final, resultado de la observación del desempeño del estudiante desde los ámbitos actitudinal, procedimental y cognitivo, considerando las notas correspondientes a los planes



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

de apoyo.

- En las áreas que se componen de varias asignaturas se realiza un promedio para determinar la valoración de cada una.
- Si al finalizar un periodo se presenta desempeño bajo en alguna de las asignaturas que componen el área, el estudiante debe presentar plan de apoyo en esa asignatura.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En la IE Jorge Eliécer Gaitán se contemplan tres procedimientos que soportan la promoción de un estudiante, a saber.

Artículo 6

Promoción anual: es promovido el estudiante que obtiene desempeño básico como mínimo en todas las áreas del grado que cursa. Se realiza cada año, al finalizar el proceso académico. La comisión de evaluación y promoción es la instancia que garantiza el cumplimiento de los requisitos para su promoción.

Parágrafo 1: el estudiante de educación media se matricula en la institución en una de estas dos modalidades: media técnica o media académica. Debe culminar el año lectivo en la opción en que se matriculó.

Parágrafo 2: la evaluación de los estudiantes se realiza con base en la política de inclusión educativa fundamentada en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 3: el grado preescolar se valora y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, según el cual, en este nivel no se reprueba el grado.

Parágrafo 4: son promovidos los estudiantes de grado undécimo que sean admitidos en un programa certificado de educación superior y cumplan además con los requerimientos específicos estipulados por la institución: asistencia, puntualidad y dedicación.

Artículo 7

Promoción anticipada por suficiencia: un estudiante matriculado en la IE Jorge Eliécer Gaitán puede promoverse anticipadamente cuando cumple con los siguientes criterios:

- Envía solicitud escrita al consejo académico, respaldada por el padre de familia o representante legal.
- Cursa el primer periodo del grado en el que está matriculado.
- Demuestra suficiencia en las competencias establecidas para el grado, con desempeño superior en todas las áreas y asignaturas del primer período académico.
- Muestra interés en los procesos investigativos.
- Evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIFE

Cumple y acepta las condiciones para el caso.

Parágrafo: Es responsabilidad del estudiante con acompañamiento del padre de familia o acudiente y asesoría del docente nivelarse respecto al grado al cual fue promovido.

Artículo 8

Promoción anticipada para no promovidos: aplica para el estudiante no promovido y que se encuentra matriculado en la IE Jorge Eliécer Gaitán.

Se hará efectiva cuando los estudiantes presenten una prueba de suficiencia, durante el primer periodo en fecha establecida por la institución educativa, demostrando desarrollo de competencias en las áreas objeto de no promoción y aceptando las condiciones para el caso.

Parágrafo: los estudiantes que provengan de otra institución deben comprobar, mediante boletín final de calificaciones, su situación con respecto a la culminación del año lectivo inmediatamente anterior.

Artículo 9

Procedimiento a seguir con los estudiantes promovidos anticipadamente

En caso de promoción anticipada se procede atendiendo a las decisiones del consejo académico de la IE Jorge Eliécer Gaitán y al consentimiento del padre o acudiente.

Parágrafo 1: en el caso de la promoción anticipada para no promovidos la nota obtenida en la prueba específica corresponderá a la valoración final del área correspondiente y las demás notas serán iguales a las obtenidas en las áreas aprobadas en el grado inmediatamente anterior. En el caso de los estudiantes promovidos por suficiencia, las notas que lleve al momento de la promoción serán tenidas en cuenta para el primer período del grado al que fue promovido.

Parágrafo 2: en el caso de promoción anticipada de grado noveno a grado décimo las asignaturas o áreas no contempladas en el currículo serán homologadas de la siguiente manera: ciencias naturales homologa química y física; ciencias sociales homologa filosofía, economía y ciencias políticas.

Parágrafo 3: el estudiante del grado undécimo que logre la promoción anticipada será proclamado bachiller. El diploma será entregado en la secretaría de la institución, sin que implique ningún tipo de acto o ceremonia.

Parágrafo 4: el procedimiento de la promoción anticipada debe quedar registrado en acta emitida por la comisión de promoción y evaluación.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Artículo 10

En el caso del estudiante que, una vez finalizado el año escolar y aplicados los planes de apoyo, presente desempeño bajo en una o más áreas, la comisión de evaluación y promoción lo declara NO promovido; para ello es necesario dejar registros en las actas correspondientes.

Artículo 11

Un estudiante de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán reprueba el grado por inasistencia cuando:

- acumula en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 20% en una o varias asignaturas en un periodo de tiempo discontinuo, será reprobado en esa(s) asignatura(s) automáticamente. Es la comisión de evaluación y promoción que, luego de estudiar el caso, lo declara reprobado.
- acumula en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 15% en un periodo de tiempo continuo. Es la comisión de evaluación y promoción que, luego de estudiar el caso, lo declara reprobado.

Intensidad anual	20% ausencias discontinuas	15% ausencias continuas
200 días	40	30

Parágrafo 1: para que la ausencia del estudiante se justifique debe ser validada y respaldada por un profesional o una instancia legal, según sea el caso, la excusa debe ser presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a la instancia de coordinación, la inasistencia queda registrada en la(s) asignatura(s). La excusa avalada por coordinación justifica la ausencia del estudiante.

Parágrafo 2: para el caso de las áreas y asignaturas aplican los mismos porcentajes. Esto implica que el docente de la asignatura o área correspondiente debe registrar la ausencia del estudiante en las horas en que se presente la ausencia no justificada.

CAPÍTULO 5

Artículo 1

CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER INCONFORMIDADES SOBRE EL PROCESO EVALUATIVO

Según el caso, las instancias para la atención de dificultades y reclamaciones de estudiantes y padres de familia, son las siguientes en el orden respectivo:

1. Profesor del área o asignatura



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

- 2. Coordinación
- 3. Comisión de evaluación
- 4. Consejo académico

Artículo 2

CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIONES SOBRE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Consejo académico
- 2. Consejo directivo

Parágrafo: los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad, teniendo presente el diligenciamiento del formato institucional de PQRSF.(Petición, queja, reclamo, sugerencia, felicitación)

CAPÍTULO 6

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- Divulgación del acuerdo del consejo directivo con la aprobación del SIEE a toda la comunidad educativa, utilizando los siguientes mecanismos: publicación en la página Web institucional y socialización durante los procesos de inducción y reinducción de docentes, padres y estudiantes.
- 2. Atención y tratamiento pedagógico a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones que el documento SIEE pudiera generar.
- 3. Orientación y retroalimentación a la comunidad educativa de los criterios evaluativos.
- Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados a través de la revisión y retroalimentación periódica; incluyendo los planes de apoyo de los estudiantes con base en las competencias propias de su cargo.
- 5. Promover la capacitación periódica de los docentes.
- 6. Seguimiento a los procesos y entrega de informes parciales de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia.
- 7. Procesos de inducción y reinducción sobre el PEI a docentes, estudiantes y padres de familia.
- 8. En caso de detectar signos de alarma en un estudiante en aspectos actitudinales, procedimentales o cognitivos reportar a los profesionales de apoyo de la IE para que realicen las acciones correspondientes.
- 9. Elaboración de plan individual de ajuste razonable (PIAR) para los estudiantes que así lo requieran.
- Implementar acciones con los padres de familia o acudientes que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes respecto del proceso formativo de los estudiantes.
- 11. La comisión de evaluación y promoción de la IE se plantea como meta que el porcentaje de promoción final sea superior al 90 % de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 7

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

- Acompañamiento a los estudiantes desde el docente del área, director de grupo, coordinación, rectoría, padre de familia y profesionales de apoyo.
- Recomendación para solicitar apoyo de especialistas, acorde con las necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.
- Armonización curricular a través de la conformación de nodos que vinculan áreas y asignaturas con el propósito de unificar criterios didácticos y evaluativos.

CAPÍTULO 8

El presente acuerdo del consejo directivo de la IE Jorge Eliécer Gaitán rige a partir del día 18 de ENERO de 2022 y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 18 días del mes de ENERO de 2022.

Para constancia firman:

REPRESENTANTE DE	NOMBRE	FIRMA
DOCENTE	Luz Mayel: perez Odorio	Ly Mayeli Perus I
DOCENTE	Juz Mayel: pérez Osoria Jesas Anlopio Ruedo A.	Centras Rieda a
PADRE DE FAMILIA	Alina Restrepos	Alinak.
PADRE DE FAMILIA		
EXALUMNO	Melanny Arianna Cordoba B	Nelunne C.
ESTUDIANTE		1 - 0
SECTOR PRODUCTIVO	Milena Giraldo	Heleu Gins

RECTOR